E por quanto en el dicho consejo puesto el fo del castillo alcalde del
rey nro señor E dixo que como bien sabia de como el anyadeso
rado ante el dicho consejo una carta del dicho señor rey en rayo de los
religiosos que no son naturales del reyno que fuesen rendidos benefiçios
los beneficios

E por quanto fue dicho en el dicho consejo por marco ruiz de la
tesa alguacil mayor de la cabeça de muga el sabado en la mañana
noche que avia ferido alfon adela sicome el reina como alguacil
E asi como el dicho alfon adela salia de su casa de noche que
ome el reina fue por mandado de g sanchez alcalde del rey
nro señor E segund el mostro por carta de dios que ante fuera dada
por la muger del dicho ferido E que yendo lo fuese de la dicha opde
E fallo alos alcaldes de la dicha cabeça que ena ale restituyesse
E de nuevo el lo rayja fue requerido al dicho alguacil que lo rayesse
fue E bien requerido E por quanto el dicho alcalde sanchez dixo
el que avia sacado, fuera sacar al dicho ome de la dicha opde rey remedo
que avia mandado rotnar alos dichos opde
que fuese de la carta el que avia dado por quanto dios que avia fallado
que por la carta que ante avia dado por quanto dios que avia fallado
que dar el la carta era dada ante alos dichos alcaldes que del E que este
el dicho sanchez mando al dicho marco ruiz que el fiso
la ofensa al dicho monestorio que rotne luego al dicho ome alos dichos opde
E que por quanto el no lo rayesse en la prision E los dichos alcaldes ordo
lo que dicho es mandado al dicho marco ruiz alguacil que rayga tyje
fue al dicho ome lo no de suelto que fuesse fecho que ellos pueda fiso
conplimiento de dicho, de justicia del dicho ome